

Expediente: 1340-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase un plazo máximo e improrrogable de dieciocho (18) meses, contados a partir del vencimiento de la Ordenanza n° 26.319, para la realización de la totalidad de los trabajos estipulados en la Ordenanza n° 22.663 - Anexo II - Regularización del Parque Existente a las nuevas tecnologías, respecto de la seguridad en las instalaciones:

- Cambio de controles de maniobra.
- Cerraduras electromecánicas.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza es ampliatoria de la Ordenanza N° 16.589.

Artículo 3°.- Los propietarios de edificios o quienes los sustituyan legalmente deberán presentar ante el Departamento de Electromecánica dependiente de la Dirección General de Obras Privadas, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza, un cronograma de adecuación de las máquinas pendientes de actualización confeccionado por o en conjunto con la empresa de mantenimiento, responsable del mantenimiento de las instalaciones de transporte vertical, donde se indiquen las tareas pendientes a realizar y plazos de ejecución, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de la Ordenanza n° 22.663.

Artículo 4°.- Vencido el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, los propietarios o quien los sustituya legalmente, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 13.36.9 de la Ordenanza n° 16.589.

Artículo 5°.- El Departamento de Electromecánica notificará a la Cámara de Ascensores de Mar del Plata, perteneciente al Centro de Constructores y Anexos y a la Cámara de Administradores de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires (CAPHBPA) de la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 5-5-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-5-2026

Reunión n° 8
Reunión n° 9